

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-00453-00

Verificado el audio de la diligencia de entrega del inmueble objeto de expropiación, realizado el 29 de agosto de 2023, se advierte que se incurrió en un error de digitación en el acta de dicha diligencia, al haberse registrado que para la continuación de la diligencia se fijó el día 4 de diciembre de 2023, a la hora de las 9:30 a.m., puesto que se fijó la hora de las 9:00 a.m.

*En ese orden de ideas, como se presenta un error por cambio de palabras o alteración de estas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,*

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el acta de la diligencia de entrega realizada el 29 de agosto de 2023, en la que se dispuso que para la continuación de la diligencia se fijó el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:30 a.m., el cual quedará así:

“... para la continuación de la diligencia se fijó el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:00 a.m.”.

En lo demás, el acta permanecerá sin modificación alguna.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **128** hoy **5** de **octubre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1d223e30f891f9e4cf505504d32fb2af60f8a6a64445fcb60df99e3823efa3**

Documento generado en 04/10/2023 03:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>